

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, veinticuatro de mayo de dos mil veintidós

Atendiendo la solicitud elevada por el apoderado de la parte demandante que obra en los archivos Nos. 23 y 24, se ordena que bajo las previsiones del artículo 48 numeral 7 del C.G.P. se requiera al curador para asuma ***inmediatamente*** el encargo para el cual fue designado mediante auto del 25 de noviembre de 2021. Por intermedio de la parte actora notifíquese al curador.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Edgardo Camacho Alvarez

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 006

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c554555ee1cc478bbd31c8e73ae5ab5e50ddb1fec73b21e54ec1d8b9699168d**

Documento generado en 24/05/2022 11:15:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>